



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56780
(CUI 05088600000020180000201)
WALTER LEÓN VARELA LOAIZA Y OTROS

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, durante el lapso comprendido entre el **dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las 8:00 a.m. hasta el seis (06) de octubre de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora FLOR ALBA TORRES RODRÍGUEZ, Fiscal Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en cinco (5) folios.
- Memorial signado por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal recurrente, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por el doctor DAVID CARVAJAL FRANCO, apoderado de JHON MARIO LOPERA PINEDA- no recurrente, en cuatro (04) folios.
- Memorial signado por el doctor MAURICIO DE JESÚS MORALES MÚNERA, apoderado de JUAN CARLOS MESA VALLEJO, en siete (07) folios.
- Memorial suscrito por el doctor DEYLER ANTONIO MOSQUERA ANAYA, apoderado de WALTER LEON VARELA LOAIZA.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por Procuraduría 134 Judicial II Penal de Medellín, contra la sentencia proferida el 5 de septiembre de 2019 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, mediante la cual modificó la emitida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de esa ciudad, en el sentido de declarar penalmente responsable a **WALTER LEÓN VARELA LOAIZA**, como autor del delito de concierto para delinquir agravado, en concurso heterogéneo con el delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones y modificó las penas accesorias para **WALTER LEÓN VALENCIA VARELA LOAIZA, JUAN CARLOS MESA VALLEJO** y **JOHN MARIO LOPERA PINEDA**, en lo demás confirmó el fallo impugnado, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO**

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

COMÚN DE CINCO (5) DÍAS, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el once (11) de noviembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTE O INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscalía 9 Delegado ante la Corte Suprema de Justicia	FLOR ALBA TORRES RODRÍGUEZ	yenni.gomez@fiscalia.gov.co coordelegada.corte@fiscalia.gov.co
Procuraduría 3 Delegada para la Casación Penal (recurrente)	PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA	macosta@procuraduria.gov.co ; pramirez@procuraduria.gov.co
Procesados (no recurrentes)	WALTER LEÓN VARELA LOAIZA y JOHN MARIO LOPERA PINEDA	A través del asesor jurídico del Establecimiento Penitenciario y Carcelario “La Paz” epcitagui@inpec.gov.co ; juridica.epcitagui@inpec.gov.co ; Itagüi- Antioquia
Procesado (no recurrente)	JUAN CARLOS MESA VALLEJO	A través del asesor jurídico del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano “COMEB” consultoriojuridico.epcpicota@inpec.gov.co Bogotá D.C.
Apoderado de Juan Carlos Mesa Vallejo (no recurrente)	DEYLER ANTONIO MOSQUERA ANAYA	asesoriasdey@gmail.com
Apoderado de John Mario Lopera Pineda (no recurrente)	DAVID CARVAJAL FRANCO	carvajalfabogados@gmail.com

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban